CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 359/2021
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 157 / 2020 - ID 371.286.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma, el **Consorcio TRES PALMAS**, con RUC N° 80110860-8, domiciliado en la calle Itapiru N° 2518, Lambaré, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ**, con Cédula de Identidad N° 531.276, en su carácter de representante legal, denominado en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO N° 1"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el **Contrato S.G. MINISTRO Nº 157/2020**, en fecha 05 de mayo de 2020 como resultado del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 182/2019 para la **REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO: RUTA PY 03 – YBY PYTA – YBYRAROVANA – RUTA PY 03 – LOTE Nº 1 – PROGRESIVA 0+000 – 31+500**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 3.262/2019.
Las modificaciones a implementarse a través del Convenio Modificatorio Nº 1 se basan en la revisión y actualización del proyecto licitado, cuyas modificaciones fueron elaboradas por el equipo técnico de la contratista en compañía de la fiscalización del MOPC.
Las modificaciones a implementarse, consisten en actualización de cantidades según la sección trasversal tipo y longitud de empedrados y zonas enripiadas, en la cual se detectaron variaciones de cantidades en los siguientes ítems: Regularización de sub rasante en plataforma, en la Sub base de suelo – cemento y en la Base granular estabilizada CBR >100%.
Además, la topografía del trazado de la obra, obliga a aumentar las cantidades de cunetas revestidas de hormigón como así también las barandas metálicas de protección.
Otro inconveniente que se observa, es la falta de losetas de acceso a las propiedades, en atención a que, en días de lluvias, las aguas escurren por la calzada y no por las cunetas, debido a que los propietarios de las casas cierran las cunetas para acceder con sus vehículos a sus hogares.
La contratista prevé ejecutar el ítem Carpeta Asfáltica sobre empedrado existente en un tramo de 1.000 ml en el Municipio de Ybypyta, que son accesos al Centro de Salud, Colegio y la Municipalidad local.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1.
Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO MODIFICATORIO son los siguientes:

- Contrato S.G. Ministro N° 157/2020
- Convenio Modificatorio N° 1
- Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
- Lista de cantidades y sus precios
- Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
- Resolución Ministerial N°2508/2021, que aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio N°1
- Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio la deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio Modificatorio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.
Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante de la Contratista y el fiscal de Obra del MOPC.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.
La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

CONSORCIO TRES PALMAS

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio está previsto en el Subgrupo 2-001-72, objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

4.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. Las obras adicionales a ser ejecutadas en el Convenio Modificatorio N° 1 representarán un incremento de Gs. 7.833.914.067 (Guaraníes, siete mil ochocientos treinta y tres millones novecientos catorce mil sesenta y siete) IVA Incluido, respecto al monto del contrato original.

5.2. El monto final modificado, con respecto al monto del contrato original (Monto Contractual + Convenio Modificatorio Nº 1), asciende a Gs. 48.467.531.125 (Guaraníes, cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete millones quinientos treinta y un mil ciento veinticinco) IVA incluido, lo que representa un incremento total de 19,28 % respecto al monto contractual que es de Gs. 40.633.617.058 (Guaraníes, cuarenta mil seiscientos treinta y tres millones seiscientos diecisiete mil cincuenta y ocho) IVA Incluido.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA deberá presentar al **CONTRATANTE**, las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo adicionales, en razón de que el Total del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, modifica el Monto de Contrato Original.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 12 meses, con fecha de finalización de obra prevista el 18 de mayo de 2021.

7.2. A través de la nota D.V. Nº 712/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, se ha otorgado la Orden de Ejecución Nº 1 (Aprobación de Prórroga de plazo de obra) en un total de 194 días por los siguientes motivos:

54 días por precipitaciones acaecidas desde el mes de mayo de 2020 al mes de marzo de 2021, por lluvias y sus consecuencias. Se adjunta planilla de registro de lluvias.

60 días por escases de cemento portland, en los meses de agosto, setiembre y octubre de 2020 (problema de producción en origen y de flete desde la planta industrial de la ciudad de Vallemí a la ciudad de Villeta, por la bajante del río Paraguay).

80 días por efectos de la pandemia por COVID-19, que afectó a gran parte del personal afectado a la obra.

La fecha de finalización quedó fijada para el 28 de noviembre de 2021.

Se detalla los acontecimientos en el cuadro demostrativo que se describe a continuación.

FECHA DE INICIO	05/05/2020
FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRACTUAL	18/05/2021

EVENTOS Y PLAZOS	**DÍAS OTORGADOS**
DIAS DE PRORROGA POR LLUVIAS Y SUS CONSECUENCIAS	54 DÍAS
DÍAS DE PRÓRROGA POR FUERZA MAYOR:	
ESCACES DE CEMENTO PORLANT	60 DÍAS
EFECTOS DE LA PANDEMIA	80 DÍAS

TOTAL DE DÍAS DE PRÓRROGA	194 DÍAS
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	28/11/2021

7.3. Por mayores cantidades de obra previsto en el Convenio Modificatorio Nº 1, se prevé 2,4 meses (19,28% x 12 meses), por lo que la nueva fecha de terminación de la obra está prevista para el 12 de marzo de 2022.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se amplía hasta la Recepción Definitiva de la Obra (cláusula 47.3 – Condiciones Generales del Contrato).

CONSORCIO
TRES PALMAS

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Noviembre de 2021.-

ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ
POR EL CONTRATISTA
CONSORCIO
TRES PALMAS

SE. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE